



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15394

18/07/2017

43285

AUTOR/A: GALOVART CARRERA, María Dolores (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se señala que la persona indicada recibe medicación y la Oficina Consular le presta ayuda económica mensual. No está gravemente enferma.

Esa persona no ha sido aún condenada y, por tanto, no ha podido solicitar el traslado.

Madrid, 05 de octubre de 2017